

RECIBIDO

16 DIC 2005

DEPARTAMENTO JURÍDICO

ESCRITURA No. 2906

REFORMA DE ESTATUTOS

COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS

COTOPAXI SOCIEDAD ANONIMA.

CUANTIA: INDETERMINADA

M.E.H.

Di lera. Copia

No. Repertorio _____

No. Registro _____

No. Comprobante 6992



REVISADO

18 ENE

18 ENE. 2006

En la ciudad de Latacunga, provincia de Cotopaxi, República del Ecuador, hoy día lunes diecinueve de septiembre del año dos mil cinco, ante mí, DOCTOR JOHN ALARCON POZO, NOTARIO SEGUNDO PUBLICO DEL CANTÓN LATACUNGA, comparece el señor JOSÉ RAFAEL PUCUJI CHANCUSIG, de estado civil soltero, de ocupación chofer profesional, quien comparece en calidad de Gerente General de la Compañía COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI Sociedad Anónima, conforme consta del documento habilitante que se adjunta, así como legalmente autorizado mediante Acta de Junta General Universal de fecha dieciséis de septiembre del dos mil cinco. El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la parroquia Guaytacama del cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, legalmente capaz para contratar y obligarse a quien conozco en éste acto e identifico por su cédula de ciudadanía que me presenta de lo que doy fe. Previo el cumplimiento de los requisitos legales para la celebración de ésta escritura el compareciente me solicita eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me presenta y literalmente dice: SEÑOR NOTARIO.- En el

y tres a ciento sesenta y cinco vuelta, bajo la partida número ciento trece del Registro Mercantil, el veinte y ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho. Así mismo la antes referida empresa por resolución de la Junta General Extraordinaria de Accionistas, de fecha tres de julio del dos mil dos, decidió incrementar su capital social a la suma total de ochocientos dólares de los Estados Unidos, incremento de capital que lo realizo mediante escritura pública celebrada el siete de agosto del dos mil dos ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Sebastián Valdivieso Cueva; reformándose de este modo los artículos sexto y cuadragésimo séptimo del Estatuto Social de la compañía; reformas que han sido aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante resolución número cero dos punto Q punto IJ punto cuatro mil trescientos ochenta y nueve, de fecha dieciocho de noviembre del dos mil dos; e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Latacunga al margen de la partida número ciento trece del Registro Mercantil correspondiente al año mil novecientos noventa y ocho el cinco de diciembre del dos mil dos. b). La Junta General de Accionistas de carácter Universal, en sesión celebrada el día dieciséis de septiembre del dos mil cinco, resolvió introducir las siguientes reformas al contrato social de la compañía, esto es: en cuanto al objeto social, cambio de nombre, domicilio y al valor nominal de las acciones de la compañía, conforme consta del acta que se agrega.


NOTARIO
SEGUNDO
CANTON LATACUNGA
Dr. John A. ...
NOTARIO

TERCERA.- **REFORMAS AL CONTRATO SOCIAL.**- Conforme a las resoluciones de la Junta General de Accionistas de carácter Universal, que consta del acta referida en antecedentes, el otorgante DECLARA: **UNO: Cambio de objeto social y reforma del estatuto social.**- Que la compañía prestará sus servicios como operadora de transportes de carga liviana. Como consecuencia del cambio del objeto social se reforma el Artículo Segundo del Estatuto, el mismo que dirá: "**ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL.**- El objeto social principal de la compañía es la prestación de servicio de transporte de carga en vehículos livianos, de conformidad a las autorizaciones que para el efecto recibirán de los Organismos de Tránsito competentes.- Para cumplir a cabalidad con su objetivo la Compañía podrá importar vehículos, repuestos y accesorios e instalar el servicio de lubricadora, vulcanizadora y una estación de combustible, para ello efectuará créditos en instituciones Nacionales o Extranjeras, públicas o privadas, además podrá celebrar cualquier clase de actos o contratos en beneficio de la compañía o de sus Accionistas, así como esta facultada para adquirir acciones, bienes o aportes de capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y en general, realizar negocios y operaciones negociables que fueren necesarias para el logro de sus objetivos."- **DOS.- Cambio del nombre de la Compañía.**- El otorgante declara también: Cambiar el nombre de la compañía de "**COTLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI Sociedad Anónima**", por el de "**COTLYPC**


**NOTARIA
SEGUNDA
CANTON LATACUNGA**

**Dr. John Alarcón Pozo
NOTARIO**

COMPañÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI Sociedad Anónima", en consecuencia del cambio de nombre de la compañía se reforma el Artículo Primero del Estatuto Social, el mismo que dirá: **"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La Compañía se denominará **"COTLYPC COMPañÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI Sociedad Anónima"**, y se registrará por las Leyes de la Republica del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías y el presente Estatuto."**- TRES.- Aclaratoria en cuanto al Domicilio y Reforma del Estatuto.-** Así mismo el otorgante declara QUE: por resolución de la Junta General de Accionistas se resolvió aclarar el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que data sobre el domicilio principal de la empresa y en vista que el domicilio se lo radica a nivel cantonal, debe constar en la disposición legal "cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi"; por lo que se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, disposición legal que dirá: **"ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Latacunga, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas"**- CUATRO.- Elevar el Valor Nominal de las Acciones y las consecuentes reformas.-** Por último el otorgante así mismo declara: Que por resolución de la Junta General de Accionistas se resolvió elevar el valor nominal de las acciones al valor de treinta y dos dólares.**-** Como consecuencia del cambio al valor nominal de



A large, stylized handwritten signature in black ink, written vertically along the right margin of the page.

las acciones se reforma los Artículos Sexto y Cuadragésimo Séptimo los mismos que en adelante dirán: **"ARTICULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica (USD. \$.800.00) dividido en veinte y cinco acciones ordinarias por el valor nominal de treinta y dos dólares cada una, numeradas de la cero uno a la veinte y cinco inclusive".- **"ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.- INTEGRACIÓN DEL CAPITAL.-** El Capital Social de la compañía se halla suscrito y pagado de la siguiente manera:

No	ACCIONISTAS APELLIDOS Y NOMBRES	CATIPAL SUSCRIT O	TOTAL	No. de ACCION ES
1	Almache Cayo José Vicente	32,00	32,00	1,00
2	Bustillos Bungacho Wilson Amado	32,00	32,00	1,00
3	Cajas Defaz Mario Orlando	32,00	32,00	1,00
4	Casa Casa Segundo Juan	32,00	32,00	1,00
5	Casa Yugcha Luis Alfredo	32,00	32,00	1,00
6	Chancusig Casa Luis Patricio	32,00	32,00	1,00
7	Chancusig Chancusig Luis Jaime	32,00	32,00	1,00
8	Chancusig Vilca Luis Hugo	32,00	32,00	1,00
9	Coyachamin Castro Edison Fernando	32,00	32,00	1,00
10	Defaz Carrera Eustorgio Alejandro	32,00	32,00	1,00
11	Guano Fonseca Gilber Patricio	32,00	32,00	1,00
12	Guayta Chicaiza Luis Fernando	32,00	32,00	1,00
13	Iza Suntasig Angel Salomón	32,00	32,00	1,00
14	Mendoza Chuquilla Luis Arturo	32,00	32,00	1,00
15	Mera Gallo Segundo Manuel	32,00	32,00	1,00
16	Norofña Venegas Iván Marcelo	32,00	32,00	1,00
17	Osorio Pacheco Edwin Jonson	32,00	32,00	1,00
18	Osorio Pacheco Enri José	32,00	32,00	1,00
19	Pucuji Chancusig José Rafael	32,00	32,00	1,00
20	Pucuji Chancusig Segundo Julio	32,00	32,00	1,00
21	Quinaluisa Job Gedeoni	32,00	32,00	1,00
22	Taipicaña Perez José Miguel	32,00	32,00	1,00
23	Toapanta Puco José Wilson	32,00	32,00	1,00
24	Toapanta Puco Tito Romel	32,00	32,00	1,00
25	Venegas Tutillo Eduardo Patricio	32,00	32,00	1,00
TOTAL		800	800	25

CUARTA.- El señor Gerente General declara bajo juramento que la compañía no tiene hasta la presente fecha contratos con el Estado ni con ninguna de sus Instituciones



QUINTA.- Documentos habilitantes: Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo y los documentos habilitantes referidos en esta minuta y los que fueren necesarios para la plena validez de esta escritura.

firmado) Doctor Luis David Moreano con matrícula profesional número cuatrocientos veintidós del Colegio de Abogados de Cotopaxi. Hasta aquí la minuta que constituye parte esencial de esta escritura que yo el Notario la leo en alta voz e íntegramente al compareciente quien se ratifica en todo su contenido y la firma a continuación conmigo el Notario, todo en unidad de acto, doy fe.

JOSE RAFAEL PUCUJI CHANCUSIG
C.C. 050165443-8



DR. JOHN ALARCON POZO

NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA

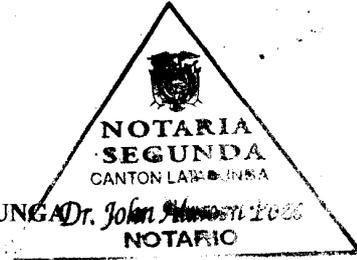
Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA, que la sello y firmo en Latacunga, hoy veintitres de noviembre del dos mil cinco.

Dr. John Alarcón Pozo
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON LATACUNGA



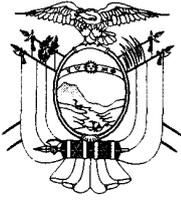
RAZÓN: Siento como tal que en esta fecha y de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo TERCERO de la Resolución número 06.A.DIC.005 dictada el tres de enero del dos mil seis por el señor doctor OSWALDO ROJAS HUILCA, INTENDENTE DE COMPAÑIAS SEDE EN AMBATO (E) tome nota al margen de la escritura matriz que con fecha diecinueve de septiembre del dos mil cinco reposa en el archivo de la Notaría Segunda a mi cargo, del contenido de la antes citada Resolución mediante la cual se APRUEBA el cambio de denominación, la aclaración del domicilio, la reforma al objeto social, la elevación del valor nominal de las acciones y la reforma del estatuto social de la Compañía COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI SOCIEDAD ANÓNIMA, de todo lo cual doy fe.- En Latacunga, enero diecisiete del año dos mil seis.


DR. JOHN ALARCÓN POZO
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTÓN LATACUNGA



NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.- Con esta fecha y al margen de la matriz de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA COTLYPC COMPAÑIA TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI SOCIEDAD ANONIMA. Celebrada ante mi, con fecha veinte y siete de agosto de mil novecientos noventa y siete, senté razón de APROBAR EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑIA COTLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S.A. por la de COTLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S.A. Mediante resolución Nº 06.A.DIC.005. emitida por el Dr. Oswaldo Rojas Huilca, Intendente de Compañías Sede en Ambato (E), con fecha tres de enero del dos mil seis.- Quito a, diez y siete de enero del dos mil seis.



NOTARIA DECIMO SEXTA
 QUITO - ECUADOR

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



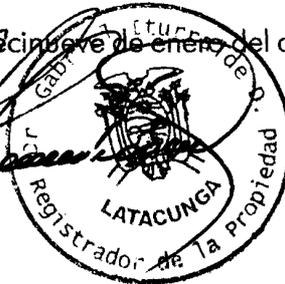
Dr. Gonzalo
 Román Chacón
 Quito - Ecuador

Registro de la Propiedad del cantón Latacunga



CERTIFICO.- Que en esta fecha se ha inscrito la copia de la escritura pública de ACLARACIÓN DE DOMICILIO, REFORMA DEL OBJETO SOCIAL, ELEVACIÓN DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE COMPAÑÍA COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S.A., por la de COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S.A., y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Latacunga, el diecinueve de septiembre del dos mil cinco, y la RESOLUCIÓN No. 06.A.DIC.0005, de tres de enero del dos mil seis de la Intendencia de Compañías sede en Ambato, , bajo la partida No.- 0019.- Además, se tomó nota al margen de la partida de inscripción (No.113/1998), de la escritura pública de Constitución de la referida Compañía.- Queda archivada una copia certificada de la referida escritura y de la Resolución .- Latacunga, a diecinueve de enero del dos mil seis .- x.x.x.x.x

El Registrador





ECUATORIANA***** V4443V1242
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 JOSE JULIO PUCUJI
 JUANA CHANCUSIG
 LATACUNGA 04/12/2003
 04/12/2015
 REN. 0087960
 Ctp

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CEDULA DE CIUDADANIA No. 050165443-8
 PUCUJI CHANCUSIG JOSE RAFAEL
 COTOPAXI/LATACUNGA/GUAYTACAMA
 24 ABRIL 1968
 FECHA DE NACIMIENTO 001-0000 00080 M
 COTOPAXI / LATACUNGA
 GUAYTACAMA 1968

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004
 CERTIFICADO DE VOTACION
 374-0006 NUMERO
 0501654438 CEDULA
 PUCUJI CHANCUSIG JOSE RAFAEL
 APELLIDOS Y NOMBRES

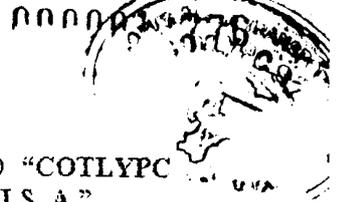
Notaria segunda del Cantón Latacunga

RAZÓN.- De conformidad con la facultad prevista en el numeral tres del artículo dieciocho de la Ley Notarial, la (s) firma (s) constante en el documento precedente por haber sido puestas ante mi.

Latacunga, septiembre 16 del 2005.

DR. JOHN ALARCÓN POZO
 NOTARIO SEGUNDO PÚBLICO DEL CANTON LATACUNGA

DR. JOHN ALARCÓN POZO
 NOTARIO SEGUNDO PÚBLICO DEL CANTON LATACUNGA



NOTARÍA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA SOCIEDAD "COTLYPC
SEGUNDA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S. A."
CANTÓN LATACUNGA
CORRESPONDIENTE AL 16 DE SEPTIEMBRE DEL 2005

En la ciudad de Latacunga, hoy día viernes dieciséis de septiembre del dos mil cinco, siendo las 19h15, en el domicilio del Sr. Gerente General de la Compañía, ubicada en el barrio San Sebastián de la parroquia Guaytacama, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi, se reúnen los siguientes accionistas de la empresa "COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S. A.", señores: Geanina Almache Falconi en calidad de apoderada del señor Almache Cayo José Vicente, Bustillos Bungachó Wilson Amado, Cajas Defaz Mario Orlando, Casa Casa Segundo Juan, Casa Yugcha Luis Alfredo, Chancusig Casa Luis Patricio, Chancusig Chancusig Luis Jaime, Chancusig Vilca Luis Hugo, Coyachamin Castro Edison Fernando, Defaz Carrera Eustorgio Alejandro, Guanó Fonseca Gilber Patricio, Guayta Chicaiza Luis Fernando, Iza Suntasig Angel Salomón, Mendoza Chuquilla Luis Arturo, Mera Gallo Segundo Manuel, Noroña Venegas Iván Marcelo, Osorio Pacheco Edwin Johnson, Osorio Pacheco Enri José, Pucuji Chancusig José Rafael, Pucuji Chancusig Segundo Julio, Quinaluisa Job Gedeoni, Taipicaña Perez José Miguel, Toapanta Puco Tito Romel, María Baltazara Puco Toapanta como apoderado del señor Toapanta Puco José Wilson, Venegas Tutillo Eduardo Patricio. Encontrándose presente la totalidad del capital suscrito de la compañía, los señores accionistas deciden declararse en Junta Universal al tenor de lo que prescribe el Art. 238 de la Ley de Compañías.

Dirige la Junta el Señor Luis Hugo Chancusig Vilca en calidad de Presidente de la Compañía, actúa el señor José Rafael Pucuji Chancusig Gerente General en calidad de secretario.

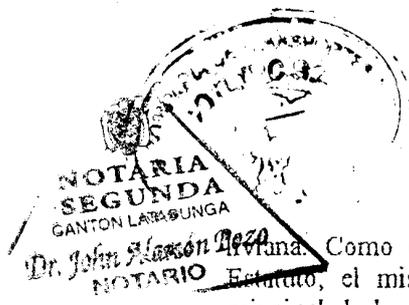
El Presidente de la Junta General de Accionistas propone que se trate el siguiente orden del día:

1. Reformas al Estatuto Social de la Empresa "COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S. A."
 - 1.1 Reforma al objeto social;
 - 1.2 Cambio de nombre de la Compañía;
 - 1.3 Aclaratoria del domicilio de la compañía;
 - 1.4 Elevar el valor nominal de las acciones y las consecuentes reformas al Estatuto Social, respectivamente;
- 2 Lectura y aprobación del acta.

Los accionistas por unanimidad resuelven aprobar el orden del día planteado.

El señor Presidente de la compañía declara instalada la Junta General Universal de Accionistas y se dispone se dé curso al orden del día de los asuntos acordados, poniendo a consideración el primer punto:

UNO.- Reformas al Estatuto Social de la Empresa "COTLYPC COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S. A."; Uno punto uno.- Reforma al Objeto Social de la Compañía; como antecedente, se da lectura al oficio No. 378 DGT-O-2005-CNTTT, de fecha 11 de julio de 2005, remitido a esta empresa por el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre, documento que se adjunta; en esta parte intervine el señor accionista Segundo Julio Pucuji Chancusig, quien manifiesta que el oficio claramente señala que debemos operar en una sola modalidad e inclusive es claro pues expresamente señala que: "*de operadora de transportes pesados y livianos*" debemos cambiar "*a operadora de transporte de carga liviana*"; y en vista que el Consejo Nacional de Tránsito y Transporte Terrestre es un ente regulador al cual nuestra Compañía se encuentra sujeta; debemos realizar la consecuente reforma al objeto social de la compañía y en consecuencia el artículo segundo del estatuto social; moción que es sometida a la debida deliberación y votación, por unanimidad se aprueba en todas sus parte la moción; por lo que la Junta General de Accionistas RESUELVE: UNO.- El Cambio de objeto social y reforma del Estatuto Social.- que la empresa va a prestar sus servicios como operadora de transportes de carga



Como consecuencia del cambio del objeto social se reforma el Artículo Segundo del Estatuto, el mismo que dirá: "ARTICULO SEGUNDO.-OBJETO SOCIAL.- El objeto social principal de la compañía es la prestación de servicio de transporte de carga en vehículos livianos, de conformidad a las autorizaciones que para el efecto recibirán de los Organismos de Tránsito competentes.- Para cumplir a cabalidad con su objetivo la Compañía podrá importar vehículos, repuestos y accesorios e instalar el servicio de lubricadora, vulcanizadora y una estación de combustible, para ello efectuará créditos en instituciones Nacionales o Extranjeras, públicas o privadas, además podrá celebrar cualquier clase de actos o contratos en beneficio de la compañía o de sus Accionistas, así como esta facultada para adquirir acciones, bienes o aportes de capital de otras compañías, fusionarse con ellas o absorberlas; y en general, realizar negocios y operaciones negociables que fueren necesarias para el logro de sus objetivos."

Uno punto dos.- Cambio de nombre de la compañía.- Teniendo como antecedente la reforma del objeto social en cuanto a la modalidad de operación, el señor Presidente manifiesta que es de interés de los accionistas cambiar el nombre de la compañía el cual es "COTLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S. A.", por el de COTLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S. A., por lo que se pone a consideración el cambio de nombre de la compañía por éste ultimo anunciado, que se contiene en el proyecto formulado por el señor Presidente, y reformar el artículo primero del estatuto social; y luego de la respectiva deliberación del asunto, por unanimidad del capital social pagado y presente, la Junta General de Accionistas **RESUELVE:** Cambiar el nombre actual de la empresa "COTLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S. A." por el de "COTLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S. A.", y como consecuencia del cambio de nombre se reforma el Artículo Primero del Estatuto el mismo que dirá: **ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN.-** La compañía se denominará ~~COTLYPC COMPAÑIA DE TRANSPORTES LIVIANOS COTOPAXI S. A.~~, y se registrá por las Leyes de la Republica del Ecuador, especialmente por la Ley de Compañías y el presente Estatuto Social.

Uno punto Tres.- Aclaratoria en cuanto al Domicilio y Reforma del Estatuto.- En este punto el señor Presidente manifiesta que en el Estatuto Social de Constitución de la Compañía se hace constar que el domicilio principal se encuentra radicado en*la ciudad de Latacunga, Belisario Quevedo número setenta y tres-noventa y nueve y Guayaquil*...., y por cuanto el domicilio de la empresa es a nivel cantonal debería constar "cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi", por lo que mociona que se realice esta aclaración al domicilio de la compañía y se reforme el artículo quinto del estatuto social, siendo aceptada la misma por unanimidad; por lo que mediante resolución de la Junta General de Accionistas el Artículo Quinto del contrato social dirá: **ARTICULO QUINTO.- DOMICILIO.-** El domicilio principal de la compañía es en la ciudad de Latacunga, cantón Latacunga, provincia de Cotopaxi; pudiendo establecer agencias y sucursales en cualquier lugar del país o en el extranjero, si así lo resuelve la Junta General de Accionistas."

Uno punto cuatro.- Elevar el valor nominal de las acciones y las consecuentes reformas al Estatuto Social.- Dentro del presente punto toma la palabra el compañero accionista Enri José Osorio Pacheco, quien mociona que el valor nominal de las acciones sea de treinta y dos dólares cada una, y en vista que todos los compañeros accionistas tenemos igual número de acciones, por lo que es recomendable tener mejor una sola acción con un valor nominal de treinta y dos dólares cada una; y, se reforme el artículo sexto y cuadragésimo séptimo del estatuto social. Por lo que luego de la debida deliberación del asunto, por unanimidad del capital social y pagado presente, la Junta General de Accionistas resuelve **Elevar el valor nominal de las acciones** al valor de treinta y dos dólares, y reformar los Artículos Sexto y Cuadragésimo Séptimo los mismos que en adelante dirán: "**ARTICULO SEXTO.-CAPITAL SOCIAL.-**El Capital Social de la compañía es de ochocientos dólares de los Estados Unidos de Norte América (U.S.\$800.00) dividido en veinte y cinco acciones ordinarias por el valor nominal de treinta y dos dólares cada una, numeradas de la cero cero uno a la veinte y cinco inclusive."- "**ARTICULO CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO.-**



NOTARIA
SEGUNDA
 CANTON LARABINGA
 Dr. John Anderson Pozo
 NOTARIO

REGISTRACION DEL CAPITAL.- El Capital Social de la compañía se halla suscrito y pagado de la siguiente manera:

No	ACCIONISTAS APELLIDOS Y NOMBRES	CATIPAL SUSCRITO	TOTAL	No. de ACCIONES
1	Almache Cayo José Vicente	32,00	32,00	1,00
2	Bustillos Bungacho Wilson Amado	32,00	32,00	1,00
3	Cajas Defaz Mario Orlando	32,00	32,00	1,00
4	Casa Casa Segundo Juan	32,00	32,00	1,00
5	Casa Yugcha Luis Alfredo	32,00	32,00	1,00
6	Chancusig Casa Luis Patricio	32,00	32,00	1,00
7	Chancusig Chancusig Luis Jaime	32,00	32,00	1,00
8	Chancusig Vilca Luis Hugo	32,00	32,00	1,00
9	Coyachamin Castro Edison Fernando	32,00	32,00	1,00
10	Defaz Carrera Eustorgio Alejandro	32,00	32,00	1,00
11	Guano Fonseca Gilber Patricio	32,00	32,00	1,00
12	Guayta Chicaiza Luis Fernando	32,00	32,00	1,00
13	Iza Suntasig Angel Salomón	32,00	32,00	1,00
14	Mendoza Chuquilla Luis Arturo	32,00	32,00	1,00
15	Mera Gallo Segundo Manuel	32,00	32,00	1,00
16	Noroña Venegas Iván Marcelo	32,00	32,00	1,00
17	Osorio Pacheco Edwin Johnson	32,00	32,00	1,00
18	Osorio Pacheco Enri José	32,00	32,00	1,00
19	Pucuji Chancusig José Rafael	32,00	32,00	1,00
20	Pucuji Chancusig Segundo Julio	32,00	32,00	1,00
21	Quinaluisa Job Gedeoni	32,00	32,00	1,00
22	Taipicaña Perez José Miguel	32,00	32,00	1,00
23	Toapanta Puco José Wilson	32,00	32,00	1,00
24	Toapanta Puco Tito Romel	32,00	32,00	1,00
25	Venegas Tutillo Eduardo Patricio	32,00	32,00	1,00
	TOTAL	800	800	25

La Junta General de Accionistas autoriza al Gerente General de la Compañía para que celebre la escritura pública de reformas al Estatuto Social de la sociedad, y que constan de las resoluciones emanadas de la Junta General de Accionistas; así como tramite su aprobación en el Organismo de Control competente al cual se encuentra sujeto la Compañía.

DOS.- Lectura y Aprobación del Acta.- Luego por haberse resueltos todos los puntos acordados, el señor Presidente concede un receso de (20) veinte minutos a Secretaria para que redacte el acta correspondiente.- A las 21h00 se reinstala la sesión y se da lectura al acta. Los accionistas de la compañía por unanimidad aprueban la presente acta sin modificación alguna y para constancia firman los accionistas de la compañía que representan a la totalidad del capital social y pagado presente.

L. (Juanita Almache Falconi, Wilson Amado Bustillos Bungacho, Mario Orlando Cajas Defaz, Segundo Juan Casa Casa, Luis Alfredo Casa Yugcha, Luis Patricio Chancusig Casa, Luis Jaime Chancusig Chancusig, Luis Hugo Chancusig Vilca, Edison Fernando Coyachamin Castro, Eustorgio Alejandro Defaz Carrera, Gilber Patricio Guano Fonseca, Luis Fernando Guayta Chicaiza, Angel Salomon Iza Suntasig, Luis Arturo Mendoza Chuquilla, Segundo Manuel Mera Gallo, Ivan Marcelo Noroña Venegas, Edwin Johnson Osorio Pacheco, Enri José Osorio Pacheco, José Rafael Pucuji Chancusig, Segundo Julio Pucuji Chancusig, Job Gedeoni Quinaluisa, José Miguel Taipicaña Perez, Tito Romel Toapanta Puco, María Baltazara Puco Toapanta, Eduardo Patricio Venegas Tutillo.)

CERTIFICO.- Que el presente documento que antecede en dos fojas útiles es fiel y textual copia del original, el mismo que reposa en el libro de actas de la compañía que se encuentra a mi cargo.

Latacunga, 16 de septiembre de 2005.



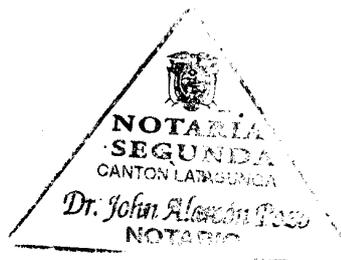
COMPAÑIA DE TRANSPORTES
GOTLYTC
SECRETARIO
"GOTLYTC COMPANYIA DE TRANSPORTES
PESADOS Y LIVIANOS GOTOPAXI S.A."



CONSEJO NACIONAL DE
TRANSITO Y TRANSPORTE
TERRESTRES

0000013777

Oficio No. 378 DGT-O-2005-CNTTT
Quito, 11 de Julio del 2005



Señor
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL CONSEJO PROVINCIAL DE TRANSITO
DE COTOPAXI

De mi consideración:

Mucho agradeceré a usted, devolver a la Compañía de Transporte de Carga "Compañía de Transportes Pesados y Livianos Cotopaxi S. A. COTLYPC", con domicilio en la Ciudad de Latacunga, Provincia de Cotopaxi, los expedientes identificados con los No 4413/2005-06-03, 3542/2005-05-04, referente a los incremento de cupos de los señores: Taipicana Pérez José Miguel y Bustillos Bungacho Wilson Amado, socios de la cooperativa de transporte antes citada, en razón de que el Directorio de este Organismo Superior de Tránsito, en la DECIMA PRIMERA SESION celebrada el 2004-07-28, resuelve prohibir la dualidad de servicio.

Con este antecedente, además solicitar a la operadora de transporte realice la reforma de estatutos en la parte correspondiente a la modalidad de servicio; es decir, de operadora "COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S.A. COTLYPC" a operadora de transporte de carga LIVIANA, conforme lo determina la misma organización de transporte, mediante oficio sin número de fecha 2004-09-17, (se anexa copia del oficio).

Finalmente, este Organismo Superior de Tránsito, no dará atención a solicitud generada por la compañía de transporte COTLYPC, mientras no se cumpla con lo dispuesto por el Directorio del Consejo Nacional de Tránsito.

Atentamente

Ing. Víctor H. Paredes Freije
DIRECTOR TECNICO



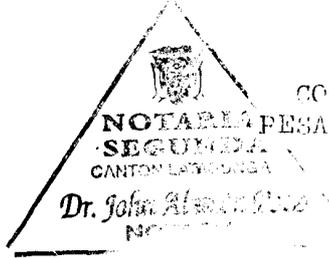
25 julio 2005
[Handwritten signature]

MB

Anexo Ingreso No 3542/2005/05/04 y 4413/2005/06/03

CER.....

TIFICO.* Que la copia que antecede en una foja útil es fiel y textual al original, el mismo que reposa en el archivo de la Compañía. Latacunga, 16 de septiembre de 2005.



Jose Rafael Pucari
JOSE RAFAEL PUCARI CH.
GERENTE GENERAL
COOLING COMPANÍA DE TRANSPORTES
CARGAS PESADOS Y LIVIANOS COTOPAXI S. A.



COMPANIA DE TRASPORTE PESADO Y LIVIANO COTOPAXI

COTLYPC

Latacunga, 23 de Abril del 2003

Compañero:

José Rafael Pucuji Chancusig
Presente.-

Estimado Socio;

En junta General de Accionistas celebrada el día Miercoles dos de abril del 2003, de conformidad a lo establecido en el artículo vigésimo de nuestros estatutos sociales, se procedió a la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía habiendo recaído en su persona.

Compañía que se constituyó mediante escritura de 27 de Agosto de 1997, ante el notario Décimo Sexto del Cantón Quito Dr. Gonzalo Roman Chacón e inscrita en el Registro Mercantil de Cantón Latacunga el 18 de Agosto de 1998.

En tal virtud, Usted cumplirá todas las atribuciones y deberes contemplados en el artículo trigésimo sexto de los mismos estatutos además, de la representación judicial y extrajudicial. Particular que comunico a Usted, para los fines de ley.

Atentamente,

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel Mera".

Manuel Mera

C.C.050181263-9

SECRETARIO AD HOC

ACEPTACION:

En base a la elección y confianza de mis compañeros por que me creo capaz acepto.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "José Rafael Pucuji".

José Rafael Pucuji
GERENTE.-

C.C.050165443-8

CERTIFICO: Que en esta fecha se ha inscrito el nombramiento que antecede, en el REGISTRO MERCANTIL, bajo la partida # 090. Latacunga, a 30 de Abril del 2003.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. J. Gabriel Iturralde D.".

Dr. J. Gabriel Iturralde D.

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD

LATACUNGA

RAZON.+ Certifico que el documento que antecede en una foja útil es FIEL y TEXTUAL copia de su original, el mismo que reposa en el archivo de la Empresa.

Latacunga, 13 de septiembre de 2005



[Handwritten Signature]
JOSE RAFAEL PUCUJI CH.
~~GERENTE GENERAL~~
COMPANIA "UCOTLYPC S. A."

